

Acta N° 004/2018

**Resolución**  
**N° 033/2018**

Las Piedras, 06 de Febrero de 2018.

**VISTO:** Que el Municipio cuenta con un Fondo para gastos de menor cuantía para facilitar transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la rendición de el Fondo Permanente mensual.

**RESULTANDO:**

I) Que el TOCAF establece a través de los art 89 las características de los Fondos Permanentes: Art 89° “ los fondos permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no incluyen en su base de cálculo”.

II) El mismo “se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS**

**RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición del Fondo Permanente Municipio de Las Piedras para el mes de Enero/2018 por un monto de \$134.159 (ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos Uruguayos), el cual se administró por el Alcalde y cuyo OBJETO fue gastos menores que no existan en stock,

imprevistos y otros.

2) Comunicar la presente resolución a la Dir. Gral de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

ALCALDE ~~Justus Gomeel~~  
~~GUSTAVO GONZALEZ~~

CONCEJAL ~~Solo~~  
~~Alejandra Nieto~~

CONCEJAL ~~Walter Llanusa~~  
~~WALTER H. GARCIA~~

CONCEJAL ~~Rafael Cordero~~  
~~Amo Cuadriz~~

CONCEJAL ~~Jose~~  
JOSE DELEADO